

proveer dos plazas de Jefe de Proyecto de Aplicaciones (fuera de Convenio) en este Departamento, se señala el próximo día 7 de enero de 1991, a las diez horas, para que se reúna el Tribunal que ha de juzgar la primera fase, concurso, en la Dirección General de Informática Tributaria, calle Santa María Magdalena, 16, Madrid.

Asimismo se convoca a todos los opositores que hayan superado la primera fase (el Tribunal expondrá el día 7 de enero de 1991, a partir de las doce horas, la relación de aspirantes aprobados en el concurso, en los tabloneros de la Dirección General de Informática Tributaria, calle Santa María Magdalena, 16, Madrid) para la realización de la segunda fase, test y/o entrevista, que tendrá lugar el próximo día 8 de enero de 1991, a las diecisiete horas, en los locales señalados anteriormente.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11) y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1990.-El Subsecretario.-P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**31111** *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la composición de la Comisión de selección que ha de juzgar el concurso de méritos para el acceso y la provisión de puestos de función inspectora educativa convocado por Orden de 19 de noviembre de 1990.*

De acuerdo con lo establecido en la base 4 de la Orden de 19 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convocó concurso de méritos para el acceso y la provisión de puestos de función inspectora educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes, y celebrado el sorteo para la designación de Vocales,

Esta Dirección General de Personal y Servicios ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de selección que ha de juzgar los méritos establecidos en el baremo de puntuaciones.

La composición de la Comisión de selección es la siguiente:

Presidente: Don Jordi Menéndez Pablo, Director general de Coordinación y de la Alta Inspección.

Vocales:

Titulares:

Doña Angela Abós Ballarín, Subdirectora general del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Don Hernán León de Blas, Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral.

Don Juan Antonio Sánchez García-Saúco, Inspector central de Educación.

Doña Soledad Iglesias Jiménez, Inspectora central de Educación.

Don Eusebio Pérez López, Inspector Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en Guadalajara.

Doña María José Guerrero Cabanillas, Inspectora de Educación en Badajoz.

Doña María Asunción Vicente Cifuentes, Inspectora de Educación en Madrid.

Don Antonio Alvarado García Franco, Inspector de Educación en Badajoz.

Suplentes:

Don Juan Francisco Gutiérrez de la Arena, Inspector de Educación en Valladolid.

Don Manuel Fernández Nogueira, Inspector Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en Murcia.

Doña Isabel Cámara Martín, Inspectora de Educación en Valladolid.

Doña Matilde Roecker de la Vega Hazas, Inspectora de Educación en Madrid-Centro.

Secretaria: Doña Caridad Serrano Robles, Jefa del Servicio de Personal de Inspección Educativa.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse desde su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

De conformidad con lo previsto en la citada base 4, estarán presentes en las reuniones de la Comisión los representantes sindicales en los términos previstos en los acuerdos y disposiciones vigentes.

Madrid, 17 de diciembre de 1990.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**31112** *ORDEN de 18 de diciembre de 1990 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio para las Administraciones Públicas.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar el correspondiente concurso.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, resuelve, previa autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, convocar concurso específico, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, salvo que haya finalizado el período de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3. c), de la Ley 30/1984] y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en esa situación el día del cierre del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años de la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que:

a) Concurran únicamente para cubrir vacantes en la Secretaría de Estado para la Administración Pública cuando se hallen destinados en la misma.

b) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por concurso o cesados del que hubieran obtenido mediante libre designación.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que concurran únicamente para cubrir vacantes en la Secretaría de Estado para la Administración Pública cuando se hallen destinados en la misma.

4. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o en la de suspensión de funciones, si ya han cumplido la sanción y aquellos funcionarios con adscripción provisional en el Departamento.

Tercera.-El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base cuarta y la segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto,